

ESTUDIO PREVIO

OBJETO DEL CONTRATO	APOYO LOGISTICO Y PERSONAL DE APOYO PARA LA EJECUCION Y EL DESARROLLO DE LAS JUSTAS DEPORTIVAS MUNICIPALES 2023 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA
ENTIDAD O DEPENDENCIA	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN I.M.D.R.
CODIGO BPIM	22-9-15-572-000-69
CODIGO BPIN	2022155720120
PRESUPUESTO ESTIMADO	VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (21.600.000) MCTE
PLAZO	3 MESES 15 DIAS
CODIGO PRESUPUESTAL	2.3.5.02.09.001.15.43.006 SERVICIO PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y DIGITALES
FUENTE O RECURSO	01-TRANSFERENCIA MUNICIPALES PROPIOS FUNCIONAMIENTO
CODIGO UNSPSC	49161500 EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA

1. IDENTIFICACION Y CONCRECION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor; de igual manera, de conformidad con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474, en aquellos tipos de contratos cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independiente de su objeto, la entidad elaborará un estudio previo simplificado; en este orden de ideas, este proceso de contratación encuentra su respaldo y justificación en lo siguiente:

El Plan de Desarrollo **“PUERTO BOYACÁ PRIMERO 2020-2023”**, tiene entre sus objetivos de recuperación de tejido social promover la participación de los ciudadanos en programas deportivos y recreativos como instrumento para el desarrollo de competencias sociales, uso adecuado del tiempo libre, fomento de la salud e incremento del bienestar general de la población, en escenarios deportivos de calidad, como base de recuperación del tejido social y la promoción de los derechos de los niños y adolescentes de nuestro municipio.

El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Puerto Boyacá (I.M.D.R), es un ente descentralizado del municipio, que tiene como misión el cumplimiento del plan de desarrollo municipal, para lo cual cuenta con presupuesto y autonomía administrativa y financiera. El IMDR en cabeza de su director ejecutivo, busca propender por la competencia, la recreación y el deporte, ya que estos son instrumentos fundamentales para la formación integral de la comunidad puerto boyacense, ayudando e impulsando la transformación de estos, adquiriendo disciplina, responsabilidad y compromiso.



ESTUDIO PREVIO

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado en su artículo 2° “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes”.

Que la Ley 181 de 1995 establece en su artículo 3° que: “Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: 1. Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles. 2. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación. 3. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos. 4. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación. 5. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados. 6. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas nacionales y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico. 7. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia. 8. Formar técnica y profesionalmente al personal necesario para mejorar la calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, con permanente actualización y perfeccionamiento de sus conocimientos. 9. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la seguridad de los participantes y espectadores en las actividades deportivas, por el control médico de los deportistas y de las condiciones físicas y sanitarias de los escenarios deportivos. 10. Estimular la investigación científica de las ciencias aplicadas al deporte, para el mejoramiento de sus técnicas y modernización de los deportes. 11. Velar porque la práctica deportiva esté exenta de violencia y de toda acción o manifestación que pueda alterar por vías extradeportivas los resultados de las competencias. 12. Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación. 13. Velar porque los municipios expidan normas urbanísticas que incluyan la reserva de espacios suficientes e infraestructuras mínimas para cubrir las necesidades sociales y colectivas de carácter deportivo y recreativo. 14. Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales folclóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional, y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional. 15. Compilar, suministrar y difundir la información y documentación relativas a la educación física, el deporte y la recreación y en especial, las relacionadas con los resultados de las investigaciones y los estudios sobre programas, experiencias técnicas y científicas referidas a aquéllas. 16. Fomentar la adecuada seguridad social de los deportistas y velar por su permanente aplicación. 17. Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario. 18. Apoyar de manera especial la promoción del deporte y la recreación en las comunidades indígenas a nivel local, regional y nacional representando sus culturas.”

Que el artículo 3° de la Ley 1967 de 2019 establece que: “el Ministerio del Deporte tendrá como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la Ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el

ESTUDIO PREVIO

aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados”.

En ese orden de ideas, el Programa de Justas Deportivas Municipales es un evento que no se realiza hace más de 10 años en el Municipio de Puerto Boyacá, situación por la cual el I.M.D.R. priorizo en el periodo 2022 a integrar a la comunidad puerto boyacense y fomentar la practica al deporte, en estas actividades participan la comunidad en general es una fiesta deportiva en la cual se exalta el espíritu competitivo se convierte en una gran oportunidad de equidad e inclusión en diferentes disciplinas deportivas.

Estas Justas tienen una relevancia muy importante y es que hace 10 años no se realizan, entonces es una oportunidad de integración de la comunidad, puesto que las justas hacen parte de la reactivación psicológica, económica y social que tanto estamos trabajando en el municipio de la mano del ámbito deportivo que es fundamental para el desarrollo del ser humano por ende se incentiva por este evento a la sociedad a participar de los diferentes deportes entre individuales y conjuntos con diferentes categorías.

Que en ese orden de ideas se requiere contar con el personal idóneo para el apoyo, la supervisión y juzgamiento de los eventos para llevar a cabo los diferentes campeonatos enlistados en el calendario del I.M.D.R., para lo cual se requiere contratar el proceso de mínima cuantía cuyo objeto es: **“APOYO LOGISTICO PARA LA COORDINACIÓN GENERAL Y LA REALIZACION DE LAS JUSTAS DEPORTIVAS MUNICIPALES 2023 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA ”**

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1. OBJETO: “APOYO LOGISTICO Y PERSONAL DE APOYO PARA LA EJECUCION Y EL DESARROLLO DE LAS JUSTAS DEPORTIVAS MUNICIPALES 2023 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA”

2.2. CÓDIGO UNSPSC

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
SERVICIOS	49000000 equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	49160000 equipos deportivos para campos y canchas	49161500 equipos para deportes de campo

2.3. PLAN DE ADQUISICIONES

PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2023, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co

ESTUDIO PREVIO

2.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS

Las características de los productos a suministrar son los siguientes

APOYO LOGISTICO Y PERSONAL DE APOYO PARA LA EJECUCION Y EL DESARROLLO DE LAS JUSTAS DEPORTIVAS MUNICIPALES 2023 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA		
ITEM	COORDINACIÓN GENERAL Y APOYO A LAS JUSTAS DEPORTIVAS	
1	Personal de apoyo de los eventos a realizarse por 3 meses y quince días	3 MONITORES

2.5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada • Obrar con diligencia en las gestiones vinculadas al contrato, en cumplimiento de los documentos del proceso y la oferta presentada.
- Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas.
- Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo
- El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta
- Otorgar las garantías necesarias para la contratación
- El contratista debe proveer todos los costos que le generen la prestación del servicio
- Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución de este contrato
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución • El Contratista deberá contar con el personal idóneo para la ejecución del presente Objeto contractual, en su totalidad en cumplimiento de lo contemplados dentro de las especificaciones y la minuta del contrato, en concordancia del presente estudio previo.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- Las demás inherentes al objeto del contrato.

2.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación publica, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
- Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios.
- Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.

ESTUDIO PREVIO

- El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
- Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse. □ Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas
- Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
- Coordinar, Vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del contrato.
- Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

2.8. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato resultante es de **TRES (3) MESES Y (15) QUINCE DIAS**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

2.9. VALOR: veintiún millones seiscientos mil pesos (21.600.000) MCTE

2.10. FORMA DE PAGO: El Instituto Municipal de Deportes y Recreación, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Un primer desembolso del treinta por ciento (30%) por concepto de pago anticipado, el sesenta por ciento (60%) previa presentación de actas parciales e informes de supervisión a satisfacción del supervisor y un diez (10%) para el pago final estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y comprobantes de pago de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales)

2.4. SUPERVISION: La supervisión del contrato resultante de la futura contratación será realizada por el Director Ejecutivo del IMDR los cuales deberán dar cumplimiento a las disposiciones previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

ESTUDIO PREVIO

2.11. FUNCIONES DEL SUPERVISOR

- Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
- Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
- Efectuar la verificación sobre la vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, contratos y pólizas que el contratista requiera para el desarrollo del objeto del contrato.
- Solicitar informes financieros, operativos y administrativos sobre la ejecución del contrato.
- Solicitar información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo del contratista.
- Responder por que en el expediente del contrato se encuentre toda la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato y que esté relacionada con la misma.
- Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
- Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
- Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual

2.12. TIPO DE CONTRATO. Para la ejecución de este objeto, se celebrará un contrato de prestación de servicios.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Área urbana del Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

Se considera procedente realizar la presente contratación, a través de la modalidad de **Selección de Mínima Cuantía**, en atención a la cuantía del contrato según lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en la SUBSECCION 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que expresa: **Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015:**

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe

ESTUDIO PREVIO

verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Ley 1474 de 2011, Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal

4. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para llevar a cabo los servicios antes mencionados, el Municipio de Puerto Boyacá (Boyacá.) contratará **“APOYO LOGISTICO Y PERSONAL DE APOYO PARA LA EJECUCION Y EL DESARROLLO DE LAS JUSTAS DEPORTIVAS MUNICIPALES 2023 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA”**

4.1 ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para llevar a cabo los servicios antes mencionados, el Municipio de Puerto Boyacá (Boyacá.) contratará **“APOYO LOGISTICO Y PERSONAL DE APOYO PARA LA EJECUCION Y EL DESARROLLO DE LAS JUSTAS DEPORTIVAS MUNICIPALES 2023 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA”**

4.1. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO:

Ahora bien, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se procede a identificar potenciales proveedores directos con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, conforme lo dispone el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007 y el cual se encuentra reglamentado con el Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS.
Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

ESTUDIO PREVIO

“ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.*

A nivel regional – Magdalena medio, la entidad en el análisis identifica Diez (10) empresas con la calidad de Pymes según la clasificación de las empresas por las normas NIIF, según informe financiero de la SuperSociedades del año 2020, dedicadas a la actividad enmarcada en los siguientes códigos **CIIU 4641 Comercio al por mayor de productos textiles**, distribuidas en los siguientes departamentos:

ITEM	NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD
1	901314843	CASASISLA SAS	BOGOTA D.C.
2	900595365	RAMTEX SAS	ANTIOQUIA
3	900360700	CORISSIA TELAS S.A.S EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
4	830050882	HF DOTACIONES SAS	BOGOTA D.C.
5	830026496	GEOMUNDO SAS	BOGOTA D.C.
6	830066542	INVERSIONES GAO LTDA	BOGOTA D.C.
7	830117247	HILOS BUFALO LTDA	BOGOTA D.C.
8	830117480	CI UNICORN TEXTILE INTERNATIONAL SAS	BOGOTA D.C.
9	860090919	SAYME SAS	BOGOTA D.C.
10	900153228	IMPORTADORA JUMBO LTDA	BOGOTA D.C.

A nivel local, lugar donde se ejecutará el futuro contrato, la entidad en el análisis se identifica una (01) empresas, en calidad de Pymes según informe Cámara de Comercio del Municipio del año 2020, dedicadas a la actividad enmarcada en el código **CIIU 4641 Comercio al por mayor de productos textiles**

ITEM	DIRECCIÓN	RAZON SOCIAL	CIIU
1	PUERTO BOYACA	BOKA SPORT	F4641* <u>Comercio al por mayor de</u> * <u>productos textiles</u>

En este orden de ideas, en el análisis del sector, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se identifica potenciales proveedores directos en el municipio donde se ejecutará el contrato

ESTUDIO PREVIO

y con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, cuenta con suficiente oferta en el lugar donde se ejecutará el contrato, pudiendo hacer uso de la facultad dispuesta en el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007, adoptando en beneficio de las MiPymes.

4.2. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO:

Para llevar a cabo los servicios antes mencionados, el Municipio de Puerto Boyacá (Boyacá.) contratará **“APOYO LOGISTICO Y PERSONAL DE APOYO PARA LA EJECUCION Y EL DESARROLLO DE LAS JUSTAS DEPORTIVAS MUNICIPALES 2023 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA”**

4.3. Análisis de la demanda

De acuerdo a la **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR** expedida por Colombia Compra Eficiente en su folio No. 12 establece que *“En los procesos de contratación de minina cuantía el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados para el proceso de contratación.*

En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, a copiar la información suficiente de precios, calidad, condiciones, y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos y privados, solicitar la información a los proveedores verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

Conforme a lo anteriormente precisado se analiza a continuación los siguientes procesos contractuales:

OBJETO DEL CONTRATO	APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD "HABITO Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE, FORTALECIENDO MIS CANAS PROMOCIÓN DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, DEPORTE FORMATIVO Y RECREACIÓN, PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, DEPORTE FORMATIVO Y RECREACIÓN, PROMOCIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES, DEPORTE FORMATIVO Y RECREATIVO A TRAVÉS DE INDRECHI INCLUYENTE, PROMOCIÓN DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, DEPORTE FORMATIVO Y RECREACIÓN, PROGRAMA DE LOS JUEGOS SUPERATE INTERCOLEGIADOS, PROGRAMA INDRECHI A LAS CALLES, PROGRAMA DE EVENTO VÍAS Y ACTIVIDADES INDRECHI SOMOS TODOS, SISTEMA MUNICIPAL DE CAPACITACIÓN
NÚMERO SECOP	S.A.M.C.- 002 - 2021
VALOR	\$80.000.000
PLAZO	CINCO (05) MESES
ESTADO DEL PROCESO	LIQUIDADO

ESTUDIO PREVIO

LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE CHIRIGUANA CESAR
---------------------------	-------------------------------

OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN DE EVENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS, QUE SE DESARROLLARAN EN LA LOCALIDAD DE CHAPINERO
NÚMERO SECOP	SAMC 010 DE 2020
VALOR	\$74.544.439
PLAZO	CUATRO (04) MESES
ESTADO DEL PROCESO	LIQUIDADO
LUGAR DE EJECUCIÓN	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO

juz

4.4. Estudio de mercado:

La determinación de los costos se realizó a través de un estudio de mercado entre empresas del Municipio de Puerto Boyacá, por ello se formula en el estudio económico las cifras para sustentar esta contratación, la cotización presentada recoge todos los costos de las actividades a ejecutar.

EMPRESA	FECHA COTIZACIÓN
ALVARO HERNAN BOTERO DUQUE	AGOSTO 2023
GABRIEL RODRIGUEZ	AGOSTO 2023

COTIZACION 1: GABRIEL RODRIGUEZ NIT. 70.350.882-7 POR \$ 33.650.000

APOYO LOGISTICO Y PERSONAL DE APOYO PARA LA EJECUCION Y EL DESARROLLO DE LAS JUSTAS DEPORTIVAS MUNICIPALES 2023 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA				
COORDINACIÓN GENERAL Y APOYO A LAS JUSTAS DEPORTIVAS				
ITEM	DESCRIPCION	CANT	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
	JUZGAMIENTO DEPORTE INDIVIDUAL			
1	Personal de apoyo de los eventos a realizarse por 4 meses	3 MONITORES	\$5.200.000	\$ 20.800.000

COTIZACION 2: ALVARO HERNAN BOTERO DUQUE NIT: 71715935-9 POR 32.990.000

ESTUDIO PREVIO

APOYO LOGISTICO Y PERSONAL DE APOYO PARA LA EJECUCION Y EL DESARROLLO DE LAS JUSTAS DEPORTIVAS MUNICIPALES 2023 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA				
COORDINACIÓN GENERAL Y APOYO A LAS JUSTAS DEPORTIVAS				
ITEM	DESCRIPCION	CANT	VR UNITARIO/MES	VALOR TOTAL
	JUZGAMIENTO DEPORTE INDIVIDUAL			
1	Personal de apoyo de los eventos a realizarse por 4 MESES	3 MONITORES	\$ 5.600.000	\$ 22.400.000

PROMEDIO:

APOYO LOGISTICO Y PERSONAL DE APOYO PARA LA EJECUCION Y EL DESARROLLO DE LAS JUSTAS DEPORTIVAS MUNICIPALES 2023 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA			
DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN 1 GABRIEL RODRIGUEZ NIT: 70.350.882-7	COTIZACIÓN 2 ALVARO HERNAN BOTERO NIT: 71715935-9	PROMEDIO
TOTAL	\$20.800.000	\$22.400.000	\$21.600.000

PRESUPUESTO OFICIAL: ES POR UN VALOR DE VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (21.600.000)

APOYO LOGISTICO Y PERSONAL DE APOYO PARA LA EJECUCION Y EL DESARROLLO DE LAS JUSTAS DEPORTIVAS MUNICIPALES 2023 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA				
COORDINACIÓN GENERAL Y APOYO A LAS JUSTAS DEPORTIVAS				
ITEM	DESCRIPCION	CANT	VR UNITARIO/MES	VALOR TOTAL
	JUZGAMIENTO DEPORTE INDIVIDUAL			

ESTUDIO PREVIO

1	Personal de apoyo de los eventos a realizarse por 4 MESES	3 MONITORES	\$ 5.400.000	\$21.600.000
---	---	-------------	--------------	--------------

El proponente debe incluir todos los impuestos, tasas, gravámenes y demás contribuciones vigentes.

El valor propuesto debe contemplar los gastos que se generaran para la suscripción y legalización del contrato y los descuentos en los pagos. Los pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor.

5. JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se verificará la propuesta económica con el precio más bajo, y posteriormente procederá a la verificación de los requisitos habilitantes para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad en las normas de la materia.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

6. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLE QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Se entiende por riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que se presenten durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. El Municipio de Puerto Boyacá, informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, se debe analizar el riesgo y establecer la forma de mitigarlos, riesgos que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual se procede a tipificar y asignar los riesgos previsible que se generarían del presente contrato, el equilibrio económico se puede ver afectado por las siguientes razones:

ESTUDIO PREVIO

	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Afecta equilibrio económico contrato	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERA	EXTERN	CONT/EJE	ECO/FINA	Variación de precios	Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios	Improbable / Valorable	Menor/Valorable	4	Bajo	Contratista/ municipal	Asegurar recursos para cumplimiento oportuno de tareas	Raro /	Insignificante	Menor /	Bajo /	Si	Funcionario delegado	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación	Prestar atención a precios del mercado. Informes	Mensual / cuando sea necesario
2	ESPECIFICO	EXTERN	CONT/EJE	SOCI/OPE/NAT/	Incumplimiento de obligaciones laborales	Incumplimiento oportuno de disposiciones laborales vigentes, relacionada con personal vinculado	Improbable / Valorable	Menor/Valorable	4	Bajo	Contratista	Verificar cumplimiento de pago de salarios y prestaciones sociales	Raro /	Insignificante	Menor /	Bajo /	No.	Funcionario delegado supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación y años más	Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas	Mensual / cuando necesario
3	GENERA	EXTERN	CONT/EJE	FINANCIER	Financiera	Variación de tasas de interés, devaluación y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, pueden afectar las utilidades esperadas o generadas	Improbable / Valorable	Menor / Valorable	4	Bajo	Contratista / municipal	Actualización constante sobre cambios financieros y variables del mercado.	Raro /	Insignificante	Menor /	Bajo /	Si	Funcionario delegado / contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación	Informe	Mensual / cuando sea necesario
																					Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado	
4	GENERA/ ESPECIFICO	INTER/EXTERN	CONT/EJE	SOCI/OPE/NAT/			Improbable / Valorable	Menor/Valorable	4	Bajo	Contratista / municipal		Raro /	Insignificante	Menor /	Bajo /	No.	Funcionario delegado		Hasta la liquidación	Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos competentes	

ESTUDIO PREVIO

9	8	7	6	5	
GENERA INTEREXTE EJECUCIO E/S/O/P/R/N	ESPECIFICO INTERN PLAN/ CONT/EJ O/P/T	GENERA EXTERN EJECUCIO S/O	GENERA EXTERN EJECUCIO O	GENERA EXTERN EJECUCIO SOC/OPER/TE	
Casos fortuitos de fuerza N	Falta de coordinación interinstitu	Daños a bienes ajenos y a te	Accidentes de traf	Hurto y vandalis	Cambios normativos o de legislación t
Afecta la normal ejecución del contr	Irregularidades en el proceso cont por falta de coordinación al interin entidad de gestiones ante difere entidades oficiales.	Daños a los bienes de tercer relacionados al Capítulo Tercero V de la Ley 599 de 2000 (Código f	Lesiones de un trabajador cualquier persona ajena al se que sufre algún tipo de lesio o moral.	Daños a terceros que causan e desfavorables o cualquier da perjuicio o pérdida de bienes a cargo del Contratista.	Variación de las condiciones econó inicialmente pactadas de normas poste la celebración del contrato, que impliquer nuevo componente técnico o efect tributarios.
Improbable / Valc	Improbable / Valc	Improbable / Valc	Improbable / Valc	Improbable / Valc	
Menor / Valoració	Menor/Valor	Menor / Valoració	Menor/Valor	Menor / Valoració	
4	4	4	4	4	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	
J	J	J	J	J	
Contratista / Munic	Contratis	Contratista	Contratist	Contratist	
Tener en cuenta cualquier impl que afecte la ejecución del contr	Comunicación constante durante diferentes etapas del proceso cont	Atención en la operación del co evitando daños a terceros.	Verificación de los pagos seguridad integral y element protección para ejecutar l actividades del contrato	Vigilancia constante de los b utilizados en la ejecución e contrato.	Actualización constante sobre los c normativos y o legales sobre la m
Raro /	Raro /	Raro /	Raro /	Raro /	
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	
Menor /	Menor /	Menor /	Menor /	Menor /	
Bajo /	Bajo /	Bajo /	Bajo /	Bajo /	
Si	No.	Si	No.	Si	
Contratista / Munic	Funcionario delegado / Supe	Contratis	Funcionario delegado / Supe	Contratis	
A partir de la suscripción del act inicio.	A partir de la suscripción del act inicio.	A partir de la suscripción del act inicio.	A partir de la suscripción del act inicio.	A partir de la suscripción del act inicio.	A partir de la suscripción del act d
Hasta la liquidaci	Hasta la liquidaci	Hasta la liquidaci	Hasta la liquidaci	Hasta la liquidaci	
Vigilancia constante de posibles irregularidades en ejecución del contr	Planillas de vis informes.	Vigilancia constante e ejecución del contrato los bienes muebles inmuebles de tercer	Revisión oportuna documentos relacionados.	Vigilancia constante los bienes utilizados la ejecución del contrato.	Informe
Durante la ejecución del cor	Durante las diferentes etapa contrato.	Durante la ejecución del cor	Mensual / cuando sea nec	Constantemente durante la eje del contrato.	Mensual / cuando sea nec

ESTUDIO PREVIO

7. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieran en el eventual contrato, mediante la constitución de unas garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, de acuerdo con la reglamentación que sobre el particular establece la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la cual debe constituirse a favor de la Entidad de la siguiente manera:

- 7.1 Garantía de cumplimiento:** El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel el cual son seis (06) meses. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.
- 7.2 Calidad del servicio.** Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en razón en este contrato asume EL CONTRATISTA, deberá otorgar caución por un valor equivalente al diez por ciento (10%) de valor total del Contrato. Su duración será igual a la del contrato y seis (6) meses más.
- 7.3 Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (05%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. La presente contratación **NO** se encuentra en el marco de algún Acuerdo Internacional u Tratado de Libre Comercio suscrito y en vigencia en el territorio nacional.

(Indicar si la contratación esta cobijado o no por Acuerdos Comerciales, de conformidad con lo dispuesto en el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.)

ORIGINAL FIRMADO
CAMILO ERNESTO TORRES MELO
DIRECTOS EJECUTIVO I.M.D.R.

